



COMITÉ DE SELECCIÓN

comitelicitaciones@afslg.org

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lito JORGE LUIS CASTILLO LLANCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del AFSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONCEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES FONDO

Principio de Promoción del desarrollo de Querocoto y sus agentes económicos:

Las contrataciones y adquisiciones deben coadyuvar al desarrollo de la zona de Querocoto de conformidad con las normas que lo rigen.

Principio de Legalidad: Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones serán bajo el marco normativo vigente, así como las políticas, lineamientos, directivas, reglamentos y procedimientos dictados en la Asociación Fondo Social la Granja.

Principio de Moralidad: Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, justicia y probidad.

Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. La convocatoria, el otorgamiento de la buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.

Principio de Eficiencia: Las contrataciones deberán efectuarse garantizando siempre las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia.

Principio de Competencia: Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, provinciales y regionales, en ese orden de prelación, siempre que cumplan los requisitos de calidad y precio requeridos.

Principio de Objetividad: Las decisiones de contratación se ajustarán a lo establecido en las bases y en atención a criterios técnicos, de modo que se dote de objetividad al tratamiento de participantes, postores y contratistas.

Comité de selección de la AFSLG

Principio de Oportunidad: Los procesos se efectuarán bajo el criterio de oportunidad en la atención de los requerimientos, desarrollándose en el menor plazo posible siempre que no sea en desmedro de la calidad técnica de lo contratado o adquirido.

Principio de Economía: En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, centralización y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos vinculados a ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades que vayan más allá de lo establecido en el presente reglamento.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lc. JORGE LUIS CASTILLO LLANCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSVALDO INOCENT HAZAÑ ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social “La Granja”.
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de salud del 20-07-97. Art. 104 y 107
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- DS N° 020-2001-EM Reglamento de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos.
- Criterios de diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria con resolución Viceministerial N° 084-2019 MINEDU.
- Código del Niño y del Adolescente.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la AFSLG [www.https://afslg.org/](https://afslg.org/) secciones convocatorias y/o los diferentes medios de comunicación; medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es comitelicitaciones@afslg.org debiendo adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes de la AFSLG en horario de oficina de lunes a viernes (08 am a 06 PM), y/o el correo electrónico especificado para tal fin. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP – Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y ficha RUC, conforme al objeto de la contratación.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, en los días y horario indicado para tal fin.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, y objetiva; por supuestas vulneraciones reglamento de contrataciones vigente institucional u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El comité de licitaciones es el ente encargado de resolver la etapa de absolución de consultas y observaciones y mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas **se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen**.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular de la AFSLG. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.7. PRORROGAS Y POSTERGACIONES.

Se podrá prorrogar el cronograma de la convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el comité de selección deberá modificar el cronograma mediante notificación a través de la página web www.https://afslg.org/ secciones convocatorias.

1.8. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

En cualquier estado del proceso de selección, motivada al expediente de contratación, la Asociación Fondo Social La Granja podrá cancelarlo y este se cerrará con el respectivo informe de la Gerencia Ejecutiva, en donde se explique las causas de la cancelación.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado y lacrado.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ll. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIKRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor (representante legal). Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor (representante legal). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza en el salón de actos de las instalaciones de la AFSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia y con carácter obligatorio **del Juez de Paz**.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PÚBLICO**, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación

Comité de selección de la AFSLG

de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Oferta a Evaluar } i = \frac{(\text{Precio de la oferta más baja}) \times (\text{Puntaje máximo del precio})}{\text{Precio Propuesta Económica } i}$$

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación por sorteo.

2. Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

1. Mejor puntaje técnico
2. Empresa local, provincial y regional (en ese orden)
4. Sorteo

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado,

1.12. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de foliatura de la propuesta
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario de la AFSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es www.afslg.org

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el acta de verificación de documentación obligatoria.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo de la AFSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento por la Gerencia General.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la AFSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la AFSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, la AFSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes de la AFSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General de la AFSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo de la AFSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (07) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **contando con la aprobación del Consejo Directivo de la AFSLG**, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la AFSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

La garantía que debe presentar el ganador de la buena pro es:

Garantía de fiel cumplimiento:

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 10% del valor referencial de la consultoría. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG.

Opcionalmente el postor deberá presentar una solicitud de retención del 10% del valor ofertado del objeto de la contratación, en este último caso la retención se realizará de la primera mitad del número total de pagos a realizarse y de manera prorrateada, con cargo a devolverse al final de sus funciones.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la AFSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

Importante:

Corresponde la AFSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. La veracidad de las garantías será revisada por el comité de selección con la entidad bancaria, aquel contratista que presente una información falsa será notificado y quedará registrado como postor no apto para participar en ningún tipo de proceso con la AFSLG.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 47 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
L.C. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

En caso de retraso injustificado contratista en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones Vigente.

Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases así como deben estar detalladas en el requerimiento.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento de Contrataciones vigente; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lc. JORGE LUIS CASTILLO LLANCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSVALDO INOCENT HAZAÑ ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota
Teléfono : 953717363
Correo electrónico : comitelicitaciones@afslg.org

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Antonio Mata Osores, de la Comunidad La Pampa del C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca”.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles)**. incluidos los impuestos de Ley, gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la Supervisión de Obra.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles).	S/. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles)	S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles)

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General de la AFSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos de la AFSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la Obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio de **consultoría para la supervisión y liquidación de Obra**, es de **Doscientos Cuarenta (240) días calendarios** (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la **ACTA DE INICIO de Obra y/o perfeccionamiento de contrato**. De acuerdo a lo estipulado en el capítulo III de la sección específica de las bases.

Plazo aproximado para la supervisión: **Doscientos diez (210) días calendarios**.

Plazo aproximado para la Liquidación: **Treinta (30) días calendarios**.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES.

Los participantes **registrados** tienen el derecho a recabar las bases para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG y/o solicitarlo vía correo electrónico a la casilla **comitelicitaciones@afslg.org** a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06/10/2022
Registro de participantes ²	: Desde las: 08:00 horas del 07/10/2022 Hasta las 18:00 horas del 12/10/2022
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo comitelicitaciones@afslg.org y/o través de Mesa de Partes	: Desde las: 08:00 horas del 07/10/2022 Hasta las 18:00 horas del 09/10/2022
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario ³ de 08:00 horas a 18:00 horas
Integración de bases ⁴	: 10/10/2022
Presentación de ofertas	: 11/10/2022
* En acto público en Salón de Actos de la AFSLG en presencia del Juez de Paz.	: Calle comercio N° 365 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de 10:00 horas.
Evaluación y calificación de las ofertas	: 13/10/2022
* En acto privado en Salón de Actos de la AFSLG.	: Calle comercio N° 365 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de oficina.
Otorgamiento de la buena pro	: 14/10/2022
A través de la página web institucional	: www.afslg.org

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado y lacrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 015-2022-AFSLG/CS – II Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

<p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA AFSLG</p> <p>Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota Atte.: Comité de Selección</p> <p>Concurso Público N° 015-2022 - AFSLG/CS – Segunda convocatoria</p> <p>Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Antonio Mata Osoreo, de la Comunidad La Pampa del C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca”.</p> <p>[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.

³ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁴ Cuando no haya consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**)
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, según el Capítulo III de la Sección Específica (**Anexo N° 3**).
- d) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y/o AFSLG. (**Anexo N° 4**).
- e) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Ley N° 29607) (**Anexo N° 05**).
- f) Declaración jurada del plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 06**).
- g) Experiencia del Postor (**Anexo N° 7**).
- h) Declaración jurada de presentación de equipos mínimos para ejecutar el servicio (**Anexo N° 8**).
- i) Declaración jurada de conflicto de intereses (**Anexo N° 9**).
- j) Propuesta económica (**Anexo N° 10**).
- k) Declaración jurada de confidencialidad (**Anexo N° 11**).
- l) Declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución del servicio (**Anexo N° 12**).
- m) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las bases. (**Anexo N° 13**).
- n) Declaración jurada de anticorrupción y antisoborno. (**Anexo N° 14**)
- o) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias (**Anexo N° 15**).

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en las presentes bases.

Representación de quien suscribe la oferta. (Representante Legal).

Ficha RUC de acuerdo al objeto de la contratación.

Acreditación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del

certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención del 10% del monto contractual.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) (**Anexo N° 17**).
- Ficha Ruc de la empresa y/o persona natural.
- Copia legalizada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica.
- Domicilio, e mail, número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (**Anexo N° 18**).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida con atención al Comité de selección en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de lunes a viernes de 08:00 - 18:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO.

La AFSLG realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la Supervisión de Obra, la cual será por tarifa mensual, para lo cual, según avance de valorización, de acuerdo a lo establecido en el capítulo III de la rección específica de las bases. Para lo cual tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago del servicio por Informe mensual de acuerdo a la valorización del contratista
- Dos ejemplares impresos (Original y copia) + CD del informe mensual de valorización.
- Recibo electrónico por honorarios profesionales o Factura en caso de persona jurídica
- Conformidad del servicio emitido por el área de coordinación de proyectos de la AFSLG.
- Copia del contrato u orden de servicio de la supervisión de obra.
- Copia del CCI de Consultor de Obra

La Asociación Fondo social la Granja hará efectivo el pago del servicio de consultoría, dentro del plazo de quince (21) días calendarios desde la presentación de la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lc. JORGE LUIS CASTILLO LLANCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSWALDO INOCENT HAZAÑ ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE
LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL CENTRO POBLADO
LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA
DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. GLENDAIS VICTOR BALAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

1

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLANCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSVALDO INOCENT BALAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUERCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

CONTENIDO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2. FINALIDAD PÚBLICA	3
3. ENTIDAD CONVOCANTE	3
4. ANTECEDENTES	3
5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	4
6. UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	4
7. ACCESSIBILIDAD	5
8. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	5
9. PLAZO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA DE SUPERVISION.....	6
10. INICIO DE PLAZO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA SUPERVISION	6
11. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN .	6
12. INFORMES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR	11
13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	14
15. PERFIL PROFESIONAL.....	14
16. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO.	15
17. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	15
18. GESTION DE RIESGOS.....	15
19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES.....	15
20. VALOR REFERENCIAL.....	15
21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	16
22. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	16
23. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	16
24. CONFIDENCIALIDAD.....	16
25. PENALIDADES	17
26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	18



Calle Comercio N° 365 – Quercoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEORGE DINOYET BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

2

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEORGE DINOYET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría de servicio para la supervisión y liquidación de ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL CENTRO POBLADO LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Estructurar las bases para la realización de un proceso de adjudicación adecuado, dando oportunidad a potenciales postores de la zona y de la región, aplicando todos los principios que rigen las contrataciones, con el propósito de obtener una propuesta con calidad de servicio, para lograr al final que se cumplan todas las especificaciones y términos establecidos en el Expediente Técnico, en el desarrollo de la ejecución de la obra, todo ello con el único propósito de cumplir con las expectativas y dar a conocer la transparencia con que se realizan los procesos de selección

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Domicilio legal : Calle Comercio N° 365- Querocoto- Chota

4. ANTECEDENTES

- ✓ 24 de febrero del 2021 el CD de la AFSLG con acuerdo 02-2021/03 autoriza financiamiento para la elaboración de las fichas técnicas y expediente técnicos de la referencia.
- ✓ 09 de Julio del 2021 el comité de selección de la AFSLG adjudica la buena pro del concurso publico N° 018-2021-FSLG/CS para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de Ficha técnica y Expediente técnico de los proyectos de referencia al postor Octavio Benavides Oblitas.
- ✓ 21 de Octubre del 2021 el consultor mediante Carta N° 002-2021-CONSULTOR IES-LA PAMPA-OBO/FSLG presenta las Fichas Técnicas de los proyectos de la referencia
- ✓ 07 de Diciembre del 2021 con Orden de Servicio N° 631 se contrata los servicios de consultoría para evaluación de ficha técnica y expediente técnico de los proyectos de la referencia.
- ✓ 14 de diciembre del 2021 con Informe N° 001-2021-EVALUADOR I.E LA PAMPA – MVS/FSLG el evaluador da conformidad a las Fichas Técnicas presentadas el 21 de octubre con Carta N° 002-2021-CONSULTOR IES-LA PAMPA-OBO/FSLG
- ✓ 17 de marzo del 2022 con carta N° 002-2022-CONSULTOR I.E. LA PAMPA – OBO/FSLG el Consultor presenta los Expediente técnicos de los proyectos en referencia.
- ✓ 01 de Abril del 2022 con carta N° 001-2021-EVALUADOR I.E. LA PAMPA – MVS/FSLG alcanza observaciones a expedientes técnicos presentados el 17 de marzo con Carta N° 002-2022-CONSULTOR I.E.s. LA PAMPA – OBO/FSLG18 de abril con Carta N° 003-2022-CONSULTOR I.E.s. LA PAMPA – OBO/FSLG presenta levantamiento de observaciones realizadas por el evaluador el 01 de abril



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GERARDO ENRIQUE BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

3

con carta N° 001-2021-EVALUADOR I.E.s. LA PAMPA – MVS/FSLG a los expedientes técnicos de la referencia.

- ✓ 21 de Abril del 2022 con Carta N° 001-2022- EVALUADOR I.E. LA PAMPA – MVS/FSLG el Evaluador da conformidad a los expediente técnicos de los proyectos en la referencia.
- ✓ 06 de julio del 2022 el Consejo Directivo de la AFSLG con acuerdo 09-2022/14 aprueba el presupuesto para la ejecución de los proyectos: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

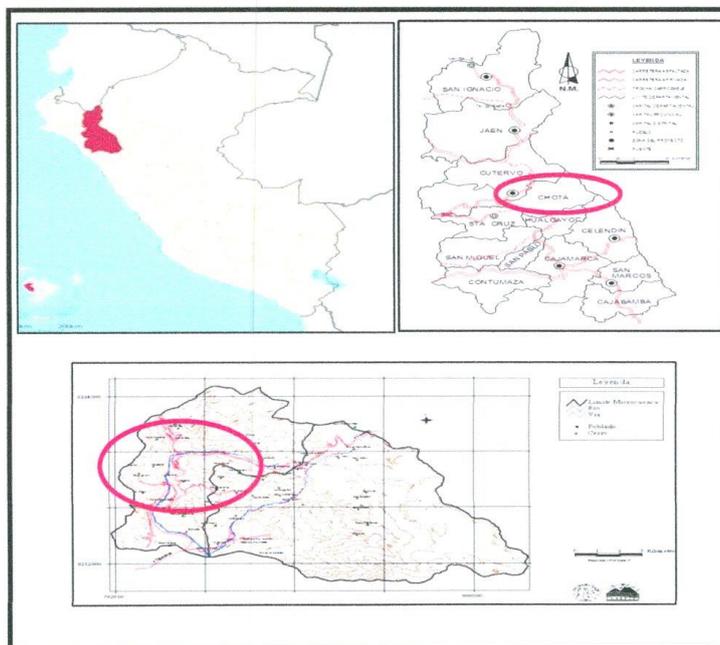
El objeto de la presente convocatoria es contratar los servicios de consultoría para la supervisión de ejecución de obra y liquidación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

El objetivo de los Servicios es asegurar que la obra que ejecuta la Asociación Fondo Social la Granja (AFSLG), sea construida con los más altos estándares de calidad, costos, plazos de ejecución y demás términos establecidos en el correspondiente Contrato de ejecución de obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La localización geográfica del proyecto se ubica en el Departamento de Cajamarca, Provincia Chota, Distrito de Querocoto, Centro Poblado La Pampa

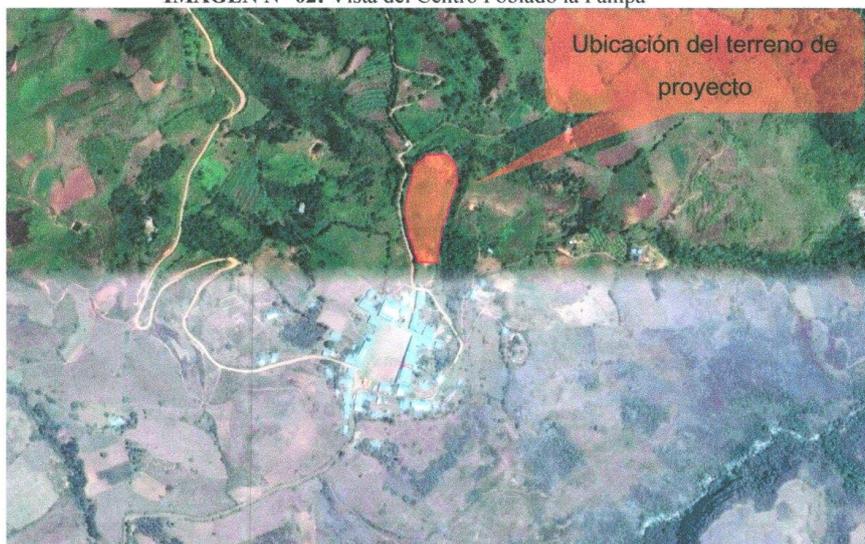
IMAGEN N° 01: Ubicación Geográfica Del Proyecto



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. GHEINIS DIVIYET BAZAN ALIAGA
 COORDINADOR DE PROYECTOS

IMAGEN N° 02: Vista del Centro Poblado la Pampa



7. ACCESIBILIDAD

El acceso hacia el Centro Poblado La Pampa se efectúa desde la ciudad de Querocoto con rumbo al Este mediante una trocha carrózable hasta el centro poblado de La Granja, de ese lugar se continúa por una trocha carrózable hasta el Centro Poblado La Pampa, la ruta a detalle se describe a continuación:



CUADRO N° 01. Acceso Al Área De Influencia

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Huambos	160.00	Carretera Asfaltada	Buena	4:00
Huambos - Querocoto	29.00	Trocha Carrózable	Buena	1:30
Querocoto – La Granja	26.00	Trocha Carrózable	Buena	1:30
La Granja – La Pampa	6.00	Trocha Carrózable	Buena	0:15

8. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja
- Reglamento de contrataciones de la AFSLG vigente

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GILBERTO DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOR

5



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA
- Ley N° 28044 Ley General de la Educación.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados
- DS N° 020-2001-EM Reglamento de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos.
- “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria Y Secundaria “con Resolución Viceministerial N°084 – 2019 MINEDU.
- Código del Niño y el Adolescente

9. PLAZO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA DE SUPERVISION

El plazo aproximado para el desarrollo del servicio de consultoría será de **Doscientos cuarenta (240) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente a la firma del Acta de inicio (Previa firma de contrato y/o Orden de servicio)

Detalle de los plazos

- ✓ Plazo aproximado para la supervisión, **Doscientos diez (210) días calendario**
- ✓ Plazo aproximado para la Liquidación, **Treinta (30) días calendario**



10. INICIO DE PLAZO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA SUPERVISION

El plazo de consultoría iniciará a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio (Previa firma de contrato y/o Orden de servicio)

Para ello la AFSLG, a través del área Logística y Contrataciones, notificara mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó el servicio de la consultoría

11. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

Las actividades del servicio de consultoría consisten en:

11.1. Diagnóstico del expediente técnico de la obra y acciones de control previo al inicio de la obra

El supervisor deberá revisar el Expediente Técnico correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista.

Las modificaciones y/o cambios solicitados por el supervisor, deberán ser comunicadas en un plazo que no exceda los (05) días calendarios desde el Acta de Inicio a fin de realizar las posibles modificaciones y/o cambios durante la etapa de trazo y replanteo, la cual deberá estar de acuerdo el contratista. De ser el caso deberá solicitar el pronunciamiento del proyectista para las modificaciones y/o cambios del proyecto.

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEORGINO DWIGHT FAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

6



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

Cualquier demora, por parte del supervisor en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de la obra, será de su responsabilidad y deberá comunicar a la AFSLG

El Consultor en la parte ambiental deberá verificar la existencia del Plan de Manejo Ambiental y que su presupuesto esté contemplado en el expediente técnico.

Asimismo, verificará el padrón de beneficiarios aprobados, los cuales lo convalidará y será entregado al contratista, previa aprobación del Contratante.

11.2. Desarrollo de la Obra

El Consultor se desarrollará como Supervisor, durante la ejecución de la obra, cubriendo el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

11.2.1. Control Administrativo.- Comprende las actividades dirigidas a que el consultor cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de la obra sujeta a supervisión.

- ✓ Representar al AFSLG en la relación contractual de ejecución de la obra en su calidad de Supervisor
- ✓ Hacer cumplir estrictamente el contrato de obra en su calidad de Supervisor, de acuerdo a lo establecido en el mismo.
- ✓ Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- ✓ Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros; y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- ✓ Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista; y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- ✓ Evaluar y con la conformidad previa de la AFSLG, aprobar, si fuera pertinente, los subcontratos de ejecución de obra propuestos por el Contratista;
- ✓ Consignar en el cuaderno de obra todos los acontecimientos y formulación de consultas para el control de la obra, en forma diaria.
- ✓ El Supervisor, deberá tener una copia del cuaderno de obra al día, documento que se formará por el desglose de cada asiento del cuaderno original el cual está en custodia del residente. Este documento, podrá ser solicitado por el contratante en cualquier momento.
- ✓ Mantener en la oficina de la Supervisión, estadísticas generales de la obra y archivos completos y actualizados, relacionados con la marcha de la obra; Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de la obra.
- ✓ Asesorar al Contratante en las controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa;



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLEN CHIS DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

7

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLEN CHIS DWIGHT BAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con los Contratistas y sostener con los funcionarios del Contratante, fluida comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato.
- ✓ El Consultor en su calidad de Supervisor, debe exigir en cada momento que el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- ✓ El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave, solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- ✓ Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.

11.2.2. Control de calidad de obra. - comprende las actividades dirigidas a que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de la obra sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- ✓ Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y nivel de la obra corresponda a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- ✓ Deberá instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas. Estas correcciones también abarcan las que se haya detectado en la etapa de la consultoría referida al diagnóstico del expediente técnico de las obras y acciones de control previo al inicio de la obra.
- ✓ Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- ✓ En caso de presentarse eventos compensables y variaciones, el Contratista deberá presentar el expediente debidamente sustentado al Supervisor, quien con su opinión también debidamente sustentada admitirá o no lo requerido por el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios posteriores a la comunicación del contratista, para que sea validado o no por el contratante, dentro de los (15) días calendario siguiente. Lo resuelto por el contratante será comunicado por el Supervisor de Obra al contratista, en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios.
- ✓ Supervisor de Obra con el pronunciamiento del proyectista, en un plazo que no excederá de 10 días calendarios a partir del requerimiento del contratista, deberá determinar la procedencia o no, éste pronunciamiento comunica al Contratante.
- ✓ Las comunicaciones entre las partes se realizarán a través del Cuaderno de Obras respectivo. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente por el Contratista o su representante a través del Supervisor de Obra, y éste la tramitará ante la Entidad, con la opinión correspondiente; se rechazará toda la documentación que no reúna el sustento correspondiente.
- ✓ Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GERARDO DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

8



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

- ✓ Efectuar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- ✓ Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra: Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación del Supervisor de Obra, solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.);
- ✓ Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Supervisor de Obra e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
- ✓ Verificar la ejecución de los ensayos de diseño de la mezcla de concreto, proctor modificado, prueba de calidad de concreto, pruebas de densidad de campo, entre otros ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- ✓ El Consultor Supervisor de Obra controlará que la ejecución de los trabajos y actividades del Contratista se ejecuten tomando en consideración lo siguiente:
 - No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo.
 - Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas;
 - Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo, y control ambiental relacionadas con la ejecución de la obra;
- ✓ Informar mensualmente al Contratante todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra.



11.2.3. Control de plazo de ejecución de obra.- comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Programa de Ejecución de Obra aprobado, para lo cual deberá:

- ✓ Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentados por el contratista; - Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ✓ Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra; y si hubiera, sus actualizaciones;
- ✓ Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presente antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados; y de ser el caso, corregidos y/o modificados, serán aprobados con documentos suscritos, por el representante del Contratista y el Supervisor de Obra
- ✓ Controlar el avance de la obra a través de Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
- ✓ Controlar la obra, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHERMIS DUMKET BAZAN ALLIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

9

- ✓ Informar al Contratante sobre el estado de avance de la obra;
- ✓ El Supervisor de Obra, emitirá a petición del contratista el certificado de culminación de obra, una vez que verifique que las Obras están culminadas. Antes de la emisión del certificado deberá el Supervisor de Obra comunicar al Contratante de la petición del contratista
- ✓ Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- ✓ Revisar, dar conformidad y presentar al Contratante, con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según lo construido, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- ✓ Realizar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista, con el objeto de revisar el Programa de Actividades de la Obra y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de las reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y al Contratante
- ✓ Informar mensualmente al Contratante todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra.

11.2.4. Control de costo de la ejecución de obra.- comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en la obra y eventos compensables en la obra sujetos a supervisión, se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.



- ✓ Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran, específicamente para el cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar que el adelanto en efectivo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- ✓ Informar la vigencia de las garantías y de ser el caso su renovación.
- ✓ Revisar y recomendar para aprobación del Contratante las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnica y administrativa sustentatoria;
- ✓ Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán aprobadas por el Supervisor de Obra y remitidas al Contratante (AFSLG) dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista.
- ✓ Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán conjuntamente con el Contratista, en base al porcentaje de actividades realmente ejecutadas hasta el día 30 de cada mes; y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisor de Obra
- ✓ El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Supervisor de Obra dentro de los 15 días de haberse aprobado la valorización
- ✓ Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para su aprobación por el Contratante.
- ✓ Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que pueda solicitar el Contratista;

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLENCHIS DWIGET BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

10

- ✓ En general el consultor en su calidad de Supervisor de Obra, deberá presentar al Contratante la documentación correspondiente debidamente sustentada, donde se establezca su pronunciamiento sobre la procedencia o no del requerimiento presentado por el contratista, el cual deberá estar anotado en el cuaderno de obras.
- ✓ Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicarse al Contratista, en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de la obra
- ✓ Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.

11.2.5. Control de aspectos SSOMA.- Comprende las actividades dirigidas a verificar que el contratista implemente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental; empleando las partidas consideradas para el caso, en el Expediente Técnico.

- ✓ Revisar el cronograma de Trabajo que realizará el Contratista para la implementación del Plan de SSOMA y verificar su cumplimiento.
- ✓ Participar en los monitores que realizará el Contratista a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo y cronograma, en el Plan de SSOMA
- ✓ Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del SSOMA
- ✓ Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia ambiental, antes, durante y después de la ejecución de obra

11.2.6. Control aspectos sociales. - Comprende actividades dirigidas a la vigilancia del mantenimiento del buen clima social entre el personal de la empresa contratista, la supervisión y la población local.

- ✓ Monitorear el cumplimiento de actividades de socialización de los distintos aspectos del proyecto por parte de la empresa contratista, tal como indica su TDR.
- ✓ Monitorear el cumplimiento de actividades de socialización de importes por pagos por mano de obra.
- ✓ Monitoreo del buen clima social entre empresa y población, así como el respeto a la cultura local.
- ✓ Informar al contratante el cumplimiento de las actividades realizadas respecto a temas sociales.



12. INFORMES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR

12.1. INFORME INICIAL (REVISIÓN DEL PROYECTO) (1 Original + 1 Copia + 1CD). -

El Supervisor presentará dentro de los 05 primeros días de iniciada la Obra y/o entrega del Informe Técnico para la Entidad Contratante. Deberá estar referido al Proyecto en General y a todas las especialidades contempladas en el Expediente Técnico, el Informe deberá describir:

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- ✓ Metodología empleada.
- ✓ Verificar parámetros de diseño.
- ✓ Revisión del Diseño.
- ✓ Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- ✓ Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GIBRANUS DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

11



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

- ✓ Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

12.2. INFORME MENSUAL (1 Originales + 1 Copia + 1 CD). -

El Supervisor presentará dentro de los 05 primeros días del mes siguiente de cada valorización de la obra el Informe mensual, que será derivado a la Gerencia de la AFSLG

- ✓ Carta de presentación del Informe mensual.
- ✓ Índices.

CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Físicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 2.8. Registro, acciones y controles que se han realizado en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Entrega de EPP, SCTR, esquema completo de vacunación, capacitaciones, charla de 5 minutos, ATS, IPERC base.
- 2.9. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.10. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 2.11. Control Económico de la Obra
- 2.12. Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.13. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.14. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- 2.15. Conclusiones.
- 2.16. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPÍTULO III. ANEXOS

- 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 3.2. Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
- 3.3. Valorización de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.5. Curva S “Avance Programa Vs Avance Ejecutado”
- 3.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GREGORIO DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

12

Parcial

3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad

3.8. Copia del Cuaderno de Obra

CAPÍTULO IV.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN – PERSONA NATURAL

4.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión

4.2. Recibo por honorarios por el mes de Valorización

4.3. Copia de Contrato de la Supervisión

4.4. Constancia del Registro nacional de Proveedores, Ficha RUC y Copia del DNI

4.5. Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE (vigente)

12.3. INFORMES ESPECIALES (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. Así como cualquier informe que sea solicitado por la ENTIDAD CONVOCANTE y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

12.4. INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentara dentro de los 10 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.



a) INFORME TÉCNICO

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Diseños y Modificaciones.
- ✓ Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
- ✓ Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- ✓ Copia del Cuaderno de Obra.
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- ✓ Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- ✓ Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

b) INFORME ECONÓMICO

- ✓ Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- ✓ Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

c) INFORME ADMINISTRATIVO

- ✓ Copia del Contrato del Supervisor.
- ✓ Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GILBERTO DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS
13

- ✓ Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- ✓ Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.
- ✓ Copia del Acta de Recepción de Obra.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a. El SUPERVISOR deberá estar de forma PERMANENTE en el lugar de la Obra, durante todo el periodo de ejecución de la misma.
- b. El SUPERVISOR deberá ejecutar sus actividades de manera DIRECTA, sin intermediarios y/o sub contratar a otra persona
- c. El SUPERVISOR deberá revisar, validar y canalizar todo documento que EL CONTRATISTA presente a la AFSLG
- d. El SUPERVISOR deberá asesorar a la AFSLG en cualquier decisión técnica que se deba tomar en función a la ejecución de la Obra.
- e. El SUPERVISOR deberá asistir a toda reunión que sea solicitada por parte de la AFSLG ya sea de manera virtual y/o presencial
- f. El SUPERVISOR deberá pronunciarse de manera oportuna, clara y coherente en relación a sus funciones indicadas en el numeral 11 del presente documento
- g. El SUPERVISOR deberá presentar todo tipo de información de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 del presente documento o en otro tipo de formato que la AFSLG le indique

14. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Podrá participar una persona Natural o Jurídica contará con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, capítulo de Servicios o Consultores de Obra, conforme al objeto de contratación.

Nota: Por el monto contractual, no se aceptara Consorcios.

Acreditación

La experiencia se acreditará Por facturación, 02 veces el valor referencial general y 01 específica de acuerdo del objeto de la contratación.

15. PERFIL PROFESIONAL

El perfil del personal requerido se solicita de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que el profesional desarrollará durante la supervisión de la obra y dada también la finalidad y complejidad de la misma.

Formación profesional

Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado

Experiencia Profesional:

El Postor deberá contar con experiencia con cuatro (04) años de experiencia específica y con seis (06) años de experiencia general

Experiencia específica como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en Obras Similares (infraestructuras civiles) y/o entidades dedicadas al objeto de la convocatoria, que se computa desde la Colegiatura

Acreditación de experiencia

La acreditación de la experiencia se realizará con: i) copia simple de contrato con
Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHERSIS DWIMET BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

14

su respectiva conformidad, o ii) constancia, o iii) certificados, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: Definición de obras similares

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en la construcción de infraestructura para instituciones educativas

16. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO.

El SUPERVISOR deberá contar con el siguiente equipamiento para el cumplimiento de del servicio materia de la presente convocatoria:

- 01 Computador y/o Laptop (Propio del consultor)
- 01 Par de Zapatos punta de acero (Propia del consultor)
- 01 Casco blanco (Propio de consultor)

Para acreditar el equipamiento mínimo requerido, se deberá presentar un documento de declaración jurada indicando su propiedad.

17. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del organismo contratante; el Área usuaria destinada de todas las coordinaciones lo harán mediante comunicación directa, celular o correos.

En caso el Consultor no coordine o no tome en cuenta las recomendaciones planteadas en los plazos establecidos, la AFSLG podrá aplicar las penalidades y/o rescindir el contrato unilateralmente, comunicándole con carta Notarial.



18. GESTION DE RIESGOS

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Para lo cual el postor deberá presentar:

- ✓ Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) Vigente
- ✓ Esquema completo de vacunación Covid-19 (3 vacunas)
- ✓ Uso de EPPs durante sus horas de trabajo.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El Consultor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.

20. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles)

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHENETIS DWIGHT BALAN ALLAGA
PRESIDENTE

15

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL CENTRO POBLADO LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"					
FECHA	ago-22					
DURACION DE LA OBRA (meses)					7,00 MESES	
COSTO DIRECTO					5.082.915,72	
VALOR REFERENCIAL					6.898.114,89	
I.E. SECUNDARIA LA PAMPA						
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD		VALOR	VALOR
			Factor	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
					SI./U	SI.
1.00	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
1.01	SUPERVISION DE OBRA					80.000,00
1.01.01	Ingeniero Supervisor- Ingeniero Civil	mes	1,00	8,00	10.000,00	80.000,00

Nota: El presupuesto de supervisión, incluye el costo de alimentación, hospedaje, movilidad que pueda necesitar el profesional mientras desarrollo sus servicios (a todo costo)

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por TARIFA mensual (días Calendarios)

El pago de la TARIFA incluye el costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y Utilidades.

22. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La AFSLG realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor, y será por TARIFA mensual, para lo cual se valorizara el tiempo real trabajado, teniendo como referencia lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

El consultor de la Supervisión presentará sus valorizaciones mensuales mediante un informe según se indica en el punto 12.2. Del presente documento

El pago del monto previsto en el Contrato de Consultoría, será efectuado por la Asociación Fondo Social La Granja conforme a lo siguiente:

- Carta solicitando el pago del servicio por Informe mensual de acuerdo a la valorización del contratista
- Dos ejemplares impresos (Original y copia) + CD del informe mensual de valorización.
- Recibo electrónico por honorarios profesionales o Factura en caso de persona jurídica
- Conformidad del servicio emitido por el área de coordinación de proyectos de la AFSLG
- Copia del contrato u orden de servicio de la supervisión de obra.
- Copia del CCI de Consultor de Obra

La Asociación del Fondo Social La Granja hará efectivo el pago por el servicio prestado del SUPERVISOR, dentro del plazo de 21 días calendarios de presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

23. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos de la Asociación del Fondo Social La Granja.

24. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso de que el consultor incumpla esta condición,

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEINERIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

16

aún después de ejecutado el Servicio

25. PENALIDADES

El FSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, aplicará la siguiente "Tabla de Penalidades", para cuyo porcentaje (%) se tomará como referencia el valor de la UIT del año que corresponda.

TABLA DE PENALIDADES			
Nº	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
01	Por ausencia injustificada del SUPERVISOR o de algún personal a su cargo en la obra	(0.50 UIT) por cada día	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
02	Si el SUPERVISOR, no permite el acceso a cuaderno obra a cualquier persona que designe la Gerencia General de la AFSLG, con fines de monitoreo	(0.05 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
03	Cuando el SUPERVISOR no use sus EPPs durante la ejecución de la Obra	(0.15 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
04	Si el SUPERVISOR sub contrata por cualquier motivo a otra persona para cumplir sus actividades u otras adicionales	(0.25 UIT) por cada día y/o ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
05	Si el SUPERVISOR autoriza a la empresa contratista ejecutar actividades adicionales al Expediente Técnico, que signifiquen mayor gasto para la AFSLG, sin previa coordinación y consenso con la AFSLG.	(0.25 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
06	Si el SUPERVISOR permite que el personal CLAVE de la empresa contratista se ausente de manera injustificada de la Obra. si el SUPERVISOR permita que el CONTRATISTA realice cambios en su personal CLAVE, sin verificar y notificar a la AFSLG que cumpla con los requisitos técnicos mínimos especificados en las Bases del proceso de selección.	(0.25 UIT) por cada día y/o ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
07	Cuando EL SUPERVISOR no reporte accidentes e incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra (Anotación en cuaderno de obra y/o notificar a la AFSLG)	(0.15 UIT) por ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
08	Si el SUPERVISOR no se pronuncia oportunamente, ante cualquier ocurrencia Técnica, Administrativa, Contractual u otra, que ponga en riesgo la ejecución de la obra.	(0.25 UIT) por ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
09	Cuando El SUPERVISOR permita que EL CONTRATISTA use materiales que no cuenten con la calidad especificada en el Expediente Técnico	0.25 UIT por ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
10	Cuando EL SUPERVISOR permita que EL CONTRATISTA no cumpla con su plan Covid-19, plan de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) especificado en el Expediente Técnico y/o presentado por la empresa CONTRATISTA al inicio de sus actividades.	0.25 UIT por ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Monitor de AFSLG, y/o Especialista RR.HH y SSOMA con VºBº del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OMBELIS DORIS BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

17



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, el monitor y/o Especialista de RR.HH y SSOMA elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos y Elevado al Especialista de Logística y Contrataciones, mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al Supervisor
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al supervisor de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social La Granja vigente.

26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como Garantía de fiel cumplimiento el postor presentara una carta fianza por el 10% del valor ofertado o solicitud de retención del 10% del valor ofertado por el consultor.

La Garantía de fiel cumplimiento será devuelta cuando el servicio de consultoría haya finalizado (Recepción y liquidación de obra)

Nota:

De presentar La Carta Fianza deberá tener un tiempo vigente de 08 meses como mínimo, y lo deberá renovar en caso lo solicite la AFSLG

De solicitar la retención del valor ofertado, esta se realizara en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de manera prorrateada, con cargo a devolverse al final de sus funciones.



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEORGIOS WIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

18

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEORGIOS WIGHT BAZAN ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo, esta proforma del contrato es referencial

Conste por el presente documento, contratación Servicio de consultoría para la supervisión y liquidación de ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebran:

- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA**, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI N° 09435110 y por el Sr. Elder Fernández Núñez, identificado con DNI N° 43927352, según poderes inscritos en el Asiento D00017 de la Partida N° 11070159 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- Y de otra parte; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación Servicio de consultoría para la supervisión y liquidación de ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, conforme a los Términos de Referencia, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de ejecución del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de acuerdo lo estipulado en los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cinco (21) días calendario siguientes, de

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
L.C. JORGE LUIS CASTILLO LLANCO, PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SORID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ...(...) días **calendarios**, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- De fiel cumplimiento del contrato:..... monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La referida garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de la prestación de la obra se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Proyectos de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA AFSLG** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA AFSLG** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de ... años, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ll. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GREGORIO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones de la Gerencia del Fondo Social la Granja. De darse el caso, LA AFSLG procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del citado cuerpo normativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de LA AFSLG y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA AFSLG: Calle Comercio N° 365, distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto, **a los ...días del mes dedel 2022.**

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLANCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSENCELIS INOCENT HAZAÑ ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

Ciudad y Fecha :

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG.**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- 1.- Conocer y aceptar todo lo establecido en el reglamento de contrataciones de la AFSLG
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

El POSTOR DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente. -

Luego de haber examinado, revisado al detalle las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones técnicas y económicas detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe **DECLARA BAJO JURAMENTO** y se compromete a cumplir con todo lo detallado en los documentos que forman parte de este proceso de selección.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante:

Importante Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
y/o AFSLG.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1.- No tener impedimento para contratar con el ESTADO y/o AFSLG.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SORID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO DWORSET HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES
NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde, **no** marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

- Tener antecedentes Penales.
- Tener antecedentes Judiciales.
- Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SORID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO Y/O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURACION	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE EQUIPOS MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

1.- Contar con los equipos mínimos requeridos para brindar el servicio (detallar según TDR)

Ratifico el cumplimiento de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

El objetivo de completar esta declaración es comunicar a la AFSLG aquellos posibles conflictos de interés (potenciales o reales) que pudieran presentarse en la ejecución de las prestaciones y servicios por parte de nuestros proveedores. Esta es una declaración jurada aplicable a todos nuestros postores, la cual debe ser completada por el representante legal, con poderes vigentes, del proveedor. Se requiere que sea respondida completamente y con la verdad. Ningún tipo de información brindada en este documento estará sujeta a una sanción. Sin embargo, la omisión o falta de exactitud de la información declarada, constituye un incumplimiento al Código de Ética y Conducta para proveedores de la AFSLG

Ciudad y Fecha:.....

1. Completar los siguientes datos generales:	
Denominación Social del proveedor:	
Registro Único de Contribuyente:	
Nombres y apellidos del representante legal:	
Cargo del Representante legal:	
2. ¿Tiene familiares laborando en la AFSLG?	

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Grado de Parentesco:	
Área:	
Cargo:	

3. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG?

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GREGORIO DWORKEI HAZAN ALLIAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

4. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG (entidades públicas, autoridades locales de las comunidades,

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

5. ¿El proveedor tiene empresas vinculadas que actualmente prestan servicios u obras a la AFSLG?

Si () No ()

Denominación Social/RUC:	
--------------------------	--

6. ¿Es usted consultor, director, ejecutivo o empleado de otro proveedor de la AFSLG?

Si () No ()

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

7. ¿Tiene usted un interés económico en un trabajador de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
Motivo del interés:	

Comité de selección de la AFSLG

8. En los últimos 12 meses, ¿usted, u otro trabajador con capacidad decisión, o destacado en nuestras instalaciones, o asesor a cargo de la AFSLG en su empresa ha laborado en nuestra Entidad desempeñándose como Personal Expuesto Políticamente (PEP)?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

9. ¿Algún socio, director, representante legal de su empresa ha laborado en alguna Entidad del Estado yha sido Personal Expuesto Políticamente (PEP) o es ex PEP?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

10. ¿Tiene usted, representante legal del proveedor, familiares trabajando en alguna otra empresa proveedora o cliente de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

Deseo notificar los siguientes conflictos de intereses (reales o potenciales) no señalados en los apartados anteriores:

1.	
2.	
3.	

Declaro que la información que revelo en esta Declaración Jurada es verdadera, correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información proporcionada en caso se produjese cualquier cambio, para ello me comunicaré con el usuario del bien, servicio u obra contratado y/o enviaré un correo a comitelicitaciones@afslg.org

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO DWORSET HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO Nº 10
PROPUESTA ECONOMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO Nº 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente. –

De nuestra consideración,
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL (CON IGV) S/.	

Son:.....y 00/100
soles (en letras).

La propuesta económica es para la **CONTRATACIÓN DE**
.....
....., **DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

De la misma manera, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

Para efectos del presente compromiso, la información confidencial puede incluir, pero no de manera limitativa: información empresarial, bases de datos, información comercial, información financiera, propiedad intelectual, secretos comerciales, productos, procesos, técnicas, conocimiento científico, materiales, secuencias, inventos, máquinas, datos, fórmulas, muestras, modelos, sistemas, redes, planes de negocio, requerimiento de clientes, software, códigos, diseños, dibujos, esquemas, esbozos, fotografías, outputs digitales, especificaciones, documentos, reportes, etc.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas del proveedor, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente compromiso podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

El CONTRASTISTA DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO DWORSET HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA
EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

ANEXO N° 13
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que me comprometo a cumplir con el personal clave resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente. Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNGOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Yo,.....(Representante Legal), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL POSTOR no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL POSTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
L.C. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO DWORSET HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante:

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor o uno de los postores en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.
- El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y/o Alcalde Delegado y/o Agente Municipal y/o Juez de Paz)

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 17

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO CON
ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número cuenta y del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

-Número de cuenta:.....
-Código de Cuenta Interbancario (CCI):.....
-Proveedor titular de la cuenta:.....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado en el Banco, y Cuenta de detracciones N°:.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GONZALO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 18
DECLARACION JURADA DE LA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 015-2022-AFSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de Obra y liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. ANTONIO MATA OSORES, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Presente. -

Para los efectos del contrato DECLARO BAJO JURAMENTO QUE la dirección del contratista será el siguiente:

Nombre del postor:	
Dirección (Calle y numero):	
Número de teléfono fijo:	
Numero de celular:	
Correo electrónico:	
A la atención de: Nombre de la convocatoria	

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SORRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 19

Reglamento de Contrataciones de la AFSLG Vigente

<https://afslg.org/reglamento-de-contrataciones-del-fslg-2015/>

ANEXO N° 20

Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OSWALDO ENRIQUE HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	AFSLG-SSOMA-PO-02	
		Fecha	Julio 2022
		Versión	01
		Página	1 de 1

La Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG) es una asociación sin fines de lucro, desarrolla sus funciones en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y modificatorias, cuya finalidad es, financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia del Proyecto Minero Rio Tinto del Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

Con tales fines, nos comprometemos a:

- Invertir de manera eficiente, equitativa y transparente los recursos provenientes de la extracción minera, para mejorar la calidad de vida y el desarrollo de capacidades de la población, en armonía con el medio ambiente
- Generar condiciones necesarias para crear un ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en concordancia con los requerimientos de las normas nacionales e internacionales
- Gestionar los aspectos ambientales de nuestros procesos y proyectos, garantizando el uso eficiente de nuestros recursos naturales y energía
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales basados en la participación activa y consulta permanente de todos nuestros trabajadores
- El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones
- Cumplir con la legislación aplicable a nuestras actividades y de otras prescripciones que suscriba la organización
- Promover la mejora continua a través del desarrollo de nuestros colaboradores, mediante capacitaciones, entrenamiento y concientización en prácticas seguras para alcanzar la eficacia y eficiencia de nuestros procesos y proyectos

Que nuestras acciones sean medidas por nuestros resultados en el logro de nuestros objetivos y metas. Esta Política Integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se comunica a todos nuestros colaboradores, partes interesadas y se pone a disposición del público en general

Querocoto, Julio del 2022

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lito JORGE LUIS CASTILLO LLANCOS,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. OSWALDO DWORKEI HAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO